

Ordenanza Municipal N° 15-2023-MDW/C

Wanchaq, 22 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 07 de diciembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.



VISTOS:

El Informe N° 049-2023-CST-CODISEC/SGSC-MDW/C de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Abog. Richard E. Ochante Salas- Coordinador Secretaria Técnica CODISEC WANCHAQ; el Informe N° 00367-2023-JFB-SGSC-MDW/C de fecha 22 de noviembre de 2023 del Crnel. PNP(R) Juan Flores Becerra-Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 193-2023-GDEC-MDW/C de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Lic. Profirio Urquiza Vásquez - Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad; el Proveído N° 1690-2023-GM de fecha 24 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 365-2023-OAL-MDW/C de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por el Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 182-2023-SG-MDW/C de fecha 29 de noviembre de 2023 emitida por el Secretario General - Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 017-CAL-MDW/C de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley N° 27933 -Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, los Artículos 8° y 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, señalan que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, es un componente del mencionado sistema, constituyendo una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas,



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 15-2023-MDW/C

directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, que son Presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones

presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; la cual establece en su numeral 6.9.2 que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva";

Que, en ese sentido, se señala que los Planes de Seguridad Ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector interior;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las Ordenanzas que:

"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)".

Que, mediante el Informe N° 049-2023-CST-CODISEC/SGSC-MDW/C de fecha 22 de noviembre del 2023, el Coordinador de la Secretaría Técnica CODISEC WANCHAQ – Abog. Richard E. Ochante Salas eleva el PADSC 2024 - PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA WANCHAQ 2024-2027, al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 367-2023-JFB-SGSC-MDW/C de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana – Crnel. PNP ® Juan Florez Becerra solicita elevar el PADSC 2024 para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 193-2023-GDEC-MDW/C de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad – Lic. Porfirio Urquiza Vásquez remite el expediente para el trámite administrativo a la Gerencia Municipal;

Que, el Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal mediante el Proveído N° 1690-2023-G.M para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 365-2023-OAL-MDW/C de fecha 28 de noviembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: " Por la **PROCEDENCIA** de la aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Propuesta del **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA WANCHAQ 2024-2027**" y recomienda " (...) una vez aprobada dicha propuesta, se cumpla con efectuar la



+51 084 252957 – +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 15-2023-MDW/C

publicación en la página web de la entidad municipal en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a su aprobación y así poder registrar el PADSC y la Ordenanza Municipal de aprobación en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior dentro de los 10 días posteriores a su aprobación”;

Que, mediante Carta N° 0182-2023-SG-MDW/C del 29 de noviembre de 2023, el Secretario General Abg. Ronal Alvares Romero, remite el expediente que contiene la **PROPUESTA DE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA WANCHAQ 2024-2027** al presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales para que tome las acciones correspondientes y emitan en conjunto con los miembros de la comisión el Dictamen pertinente;

Que, mediante el Dictamen N° 017-CAL-MDW/C de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, de fecha 01 de diciembre de 2023, resuelven como comisión Dictaminar: **ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de PROPUESTA DE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA WANCHAQ 2024-2027, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal conforme lo señalado en los informes técnicos y legales adjuntos en el expediente”;**

POR TANTO; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de la ponencia del Abog. Richard E. Ochante Salas - Coordinador de la Secretaría Técnica CODISEC WANCHAQ y tras el debate respectivo por parte del Concejo Municipal, se pasó a la votación correspondiente; la misma que concluyó por **UNANIMIDAD**, con aprobación del acta, se acordó aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027”, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Wanchaq, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Cusco, y a la Oficina de Tecnología e Informática, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Wanchaq (www.muniwanchaq.gob.pe), conforme a la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del CODISEC cumpla con publicar la presente Ordenanza en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior dentro de los 10 días posteriores a su aprobación

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500